

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
TRANSPORTE DE MATERIAL DIDÁCTICO CONTINUIDAD 2016
N° INT CHC 1176**

En Santiago de Chile, a 24 de noviembre de 2015, entre la **EMPRESA DE CORREOS DE CHILE**, RUT N° 60.503.000-9, en adelante "Correos de Chile" o la "empresa", representada por su Gerente Comercial Zonal Centro, doña **MARCELA SOTO GONZÁLEZ**, chilena, cédula nacional de identidad N° 13.951.159-K, ambas domiciliadas en Avenida Exposición N° 221, comuna de Estación Central, ciudad de Santiago, por una parte y por la otra, **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70.574.900-0, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", representada por su Directora Ejecutiva doña **ORIELE ROSSEL CARRILLO**, cédula nacional de identidad N° 11.850.641-3, ambas domiciliadas en calle Alonso Ovalle N° 1180, Santiago, mayores de edad, han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios de transporte:

PRIMERA: ANTECEDENTES

Correos de Chile, es una empresa pública, cuyo objeto es la prestación de servicios de correspondencia nacional e internacional, pudiendo además efectuar otras prestaciones de servicio postal como la encomienda y aquellas que acuerde su Directorio.

Por su parte, Fundación Integra es una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, cuya misión es lograr desarrollo pleno y aprendizajes significativos de niños y niñas entre tres meses y cuatro años de edad, a través de un proyecto educativo de calidad con la participación activa de los equipos de trabajo, familias y comunidad.

Fundación Integra llamó a una licitación para la contratación del servicio de transporte de carga necesario para la distribución del material didáctico continuidad 2016. La licitación referida fue adjudicada a Correos de Chile conforme a la propuesta realizada por ésta.

SEGUNDA: OBJETO

Por el presente instrumento Integra contrata con la empresa el servicio de transporte, que comprende el retiro de los bultos, su clasificación, almacenamiento y distribución a los establecimientos que ésta ha determinado, así como los demás servicios contenidos en la Propuesta Técnica de Correos de Chile, el que será prestado por medio del servicio postal Ultracom Operaciones Especiales.

La cantidad de bultos a ser distribuidos alcanza aproximadamente a 23.421, con una variación de un 30%, de acuerdo al detalle indicado en **Anexo N°1**. Correos de Chile

1



declara conocer los puntos de entrega de cada envío, cuyo detalle se encuentra en su poder, con indicación de comuna, nombre del establecimiento, dirección, y teléfono de los lugares que lo poseen.

TERCERA: ANEXOS

Las partes declaran expresamente que los documentos que a continuación se señalan, debidamente firmados por los contratantes, se entenderán que forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales:

- 1.-Propuesta Económica y Propuesta Técnica de Correos de Chile
- 2.-Bases de Licitación.
- 3.-Listado con la cantidad de bultos a distribuir, denominado, **Anexo N°1**.
- 4.-Listado de las direcciones de los establecimientos a los que serán transportados y entregados los bultos, el que se denominará **Anexo N°2**.

En el evento que se presenten incompatibilidades entre el contenido establecido en las Bases de Licitación, la Propuesta de Correos de Chile y las cláusulas de este contrato, las partes aplicarán el siguiente orden de prelación para solucionar aquellas. En primer lugar prevalecerán las cláusulas del presente instrumento, luego la propuesta presentada por Correos de Chile y por último las Bases de Licitación.

CUARTA: PROCEDIMIENTOS

Los servicios materia del presente contrato comprenden, entre otros, los siguientes procedimientos operativos:

1. Retiro de Mercadería: Correos de Chile retirará la carga etiquetada y palletizada directamente desde las bodegas centrales de Fundación Integra, ubicadas en Álvarez de Toledo N° 676, comuna de San Miguel u otro destino de la Región Metropolitana señalado por Integra, en las fechas que sean convenidas entre las partes conforme a un calendario de retiro. La carga y descarga de los bultos es de cargo y costo de la empresa.

Para tal efecto Fundación Integra deberá disponer la identificación necesaria en cada bulto a objeto de ser correctamente entregado, debiendo respaldar la entrega de cada uno a Correos de Chile a través de la guía de despacho respectiva.

El retiro del total de los bultos deberá efectuarse desde el día **01 de diciembre de 2015** hasta el **29 de febrero de 2016**, previa confirmación del Jefe de Bodega.



2. Almacenaje: Correos de Chile dispondrá bodegas en sus dependencias a objeto de realizar el proceso de almacenaje, armado y despacho de la mercadería desde el **15 de Noviembre de 2015** hasta la fecha de su distribución, período en el cual los envíos quedarán resguardados en las dependencias referidas y bajo la responsabilidad de la empresa. El bodegaje contempla un período aproximado de **3,5 meses** y debe consistir en pallet a piso, no siendo apilables.

3. Distribución y Entrega. Correos de Chile realizará la distribución y entrega de los envíos en las direcciones finales de destino, esto es, en los establecimientos de Fundación Integra, contenidos en el Anexo N° 2 del presente contrato. La distribución y entrega se deberá realizar entre los días **01 de Marzo de 2016 y 31 de Marzo de 2016**, ambos días inclusive, entre las 09:00 y las 17:00 horas, requiriendo del personal responsable de los establecimientos de Fundación Integra, la firma del formato de confirmación de entrega de los despachos, que certifica haber recibido conforme la mercadería en el jardín infantil de destino.

Correos de Chile deberá disponer de un formato de confirmación de entrega de los despachos, que será evaluado de acuerdo a las necesidades de Fundación Integra, que permitirá acreditar la entrega de cada bulto, documento que deberá consignar el nombre completo, cédula de identidad, firma de quien recibe, fecha, hora y timbre del establecimiento, remitiendo los comprobantes a Bodega Central de Fundación Integra, con fecha máxima el día **29 de Abril de 2016**.

QUINTA: PRECIO

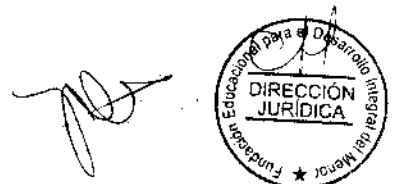
El precio por los servicios, materia del presente contrato corresponden a las tarifas señaladas en la propuesta económica realizada por la empresa, la que forma parte del presente contrato para todos los efectos legales.

El valor total del presente contrato equivale a la suma bruta total de **\$101.335.186 (ciento un millones trescientos treinta y cinco mil ciento ochenta y seis pesos)**.

SEXTA: FORMA DE PAGO

El pago de los servicios contratados se realizará en las siguientes fechas:

- 1.- El **70%** del precio total, equivalente a la suma de **\$70.934.630 (setenta millones novecientos treinta y cuatro mil seiscientos treinta pesos)**, se pagará la primera quincena de Mayo de 2016.
- 2.- El **30%** del precio total, correspondiente a la suma de **\$30.400.556 (treinta millones cuatrocientos mil quinientos cincuenta y seis pesos)**, se pagará una vez verificada la recepción conforme de todos los bienes que hayan sido entregados por la empresa, sea a su destinatario o de vuelta a Integra en cumplimiento de los procesos de entrega establecidos en la legislación postal, situación que no podrá superar el **30 de Junio de 2016**.



Para efectos del pago que da cuenta la presente cláusula, Correos de Chile deberá, en forma previa a las fechas señaladas, hacer entrega de las facturas correspondientes, documentos que deberán adjuntar un detalle de las entregas realizadas separadas por establecimiento.

En caso que el contrato se renueve, se mantendrán los precios ofertados por la empresa contratada, pudiendo ésta solicitar su reajuste, en cuyo caso se aplicará la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) vigente a dicha fecha, variación que deberá realizarse desde la fecha de celebración del contrato y hasta la fecha de inicio de la renovación. Para estos efectos, la empresa deberá informar a Fundación Integra, a más tardar con 10 días de anticipación a la entrada en vigencia de la renovación del contrato, el valor exacto de las tarifas reajustadas, de no ser así, se entenderán por vigentes para el período siguiente, los precios de la adjudicación.

En caso que el IPC sea negativo, serán mantenidos los precios de la adjudicación correspondiente. Fundación Integra se reserva el plazo de 30 días corridos, contados desde la recepción de la factura, para reclamar respecto de su contenido.

SÉPTIMA: COBROS POR PÉRDIDA, EXTRAVÍO, ATRASO, DETERIORO.

Fundación Integra cobrará a Correos de Chile, en caso de extravío y daño total o parcial de la mercadería, la suma de **\$180.000.-** (ciento ochenta mil pesos) por cada bulto que se encuentre en las condiciones antes indicadas.

La Fundación avisará a Correos de Chile, respecto de los casos de extravío y daño total o parcial de los envíos, de manera previa a que sean descontados de la facturación, con el objeto de realizar las revisiones que sean necesarias en cada caso.

Además, Fundación Integra aplicará una multa de **0,5 UF**, por cada bulto y por cada día hábil de atraso, respecto del plazo de entrega. Las multas podrán ser descontadas por Fundación Integra de toda suma que deba ser pagada a la empresa, con cargo a la garantía de fiel cumplimiento o al saldo pendiente de pago, a elección exclusiva de Integra.

OCTAVA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas en virtud de este contrato, la empresa deberá entregar una garantía de fiel cumplimiento de contrato, consistente en una boleta de garantía bancaria a la vista o vale vista, por un monto equivalente al 10% del valor total de la oferta, con vencimiento no inferior al **31 de Agosto de 2016** y debe ser extendida con la siguiente frase: **"Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato de servicio Transporte Material Didáctico Continuidad 2016"**.



Esta garantía tendrá por objeto garantizar el exacto y oportuno cumplimiento de cada una de las obligaciones contraídas por el adjudicatario en virtud del contrato que celebre, así como el pago de gastos, reparaciones, multas y/o indemnizaciones que fuesen de cargo y/o responsabilidad de la empresa adjudicada.

NOVENA: PUBLICIDAD

Se deja constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

DÉCIMA: DOMICILIO Y JURISDICCION

Las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO PRIMERA: PERSONERÍAS

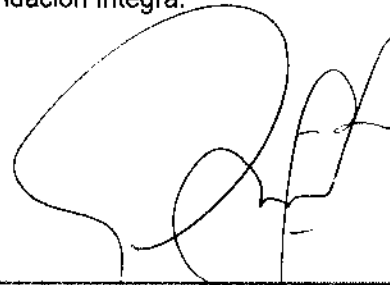
La personería de doña Oriele Rossel Carrillo, para representar a Fundación Integra, consta de escritura pública de fecha 03 de Abril de 2014, otorgada ante Notario Público de Santiago, doña Nancy de la Fuente Hernández.

La personería de doña Marcela Soto González, para actuar en representación de la Empresa de Correos de Chile, consta Resolución Exenta N° 111 de 2014 y en la Resolución Exenta N° 62 de 2015, ambas de la Empresa de Correos de Chile.

El presente contrato se otorga y se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor quedando dos de ellos en poder de Correos de Chile y dos en poder de Fundación Integra.



MARCELA SOTO GONZÁLEZ
GERENTE COMERCIAL ZONAL CENTRO
EMPRESA DE CORREOS DE CHILE



ORIELE ROSSEL CARRILLO
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACIÓN INTEGRA

